



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0897- 2024 –MPO-LL

Otuzco, catorce de octubre de dos mil veinticuatro

VISTO;

Expediente Administrativo N° 2676-2024, que contiene el Oficio N° 02-2024-GRELL-UGEL-O-I-E N° 80016 DM-ME-P de fecha 22 de marzo de 2024, suscrito por la Directora Sonia Ninaquispe Zavaleta, Directora de la I.E N° 80016 – DIVINO MAESTRO, CASERIO Paragueda, Distrito y Provincia de Otuzco, solicita 20 bancos de madera para el ambiente del laboratorio de la Institución Educativa N° 80016-DIVNO MAESTRO, Caserío Paragueda, Distrito y Provincia de Otuzco, y;

CONSIDERANDO:

En el artículo 66° del decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, que los incentivos presupuestarios son herramientas de índole presupuestaria, orientadas a mejorar el desempeño institucional para una mayor eficiencia, efectividad, economía y calidad de los servicios públicos, así como el logro de resultados priorizados u objetivos estratégicos institucionales.

De conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo IV; señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Así mismo, el artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de educación, ciencia y tecnología, innovación tecnológica, cultura y deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y gobierno regional las siguientes:

18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.

Concordante con el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son atribuciones del Consejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, Expediente Administrativo N° 2676-2024, que contiene el Oficio N° 02-2024-GRELL-UGEL-O-I-E N° 80016 DM-ME-P de fecha 22 de marzo de 2024, suscrito por la Directora Sonia Ninaquispe Zavaleta, Directora de la I.E N° 80016 – DIVINO MAESTRO, CASERIO Paragueda, Distrito y Provincia de Otuzco, solicita 20 bancos de madera para el ambiente del laboratorio de la Institución Educativa N° 80016-DIVNO MAESTRO, Caserío Paragueda, Distrito y Provincia de Otuzco, que será utilizados para los estudiantes en el desarrollo de sus aprendizajes en investigación y lograr el desarrollo de sus competencias, contribuyendo al desarrollo integral para que en adelante sean partícipes en el avance de la ciencia y tecnología.

En virtud a lo solicitado, la subgerente de educación, cultura, deporte y juventud, remite informe N°0091-2024-MPO-GDS-SGECDJ de fecha 15 de mayo de 2024, indica el apoyo con 20 bancos para el



ambiente del laboratorio de la I.E N° 80016 – DIVINO MAESTRO, del Caserío de Paragüera, Distrito y Provincia de Otuzco, sugiere apoyar con 20 bancos unipersonales, esto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, como también el estudio de mercado.

Mediante Informe N° 00460-2024-MPO-GDS-FRJN de fecha 16 de mayo de 2024, suscrito por la Mg. Flor de Rocío Jacobo Nolasco, Gerente de Desarrollo Social, solicita 20 bancos de madera para el ambiente del laboratorio de la I.E N° 80016 – DIVINO MAESTRO, del Caserío de Paragüera, Distrito y Provincia de Otuzco.

En tal sentido, con Informe N° 179-2024-MPO-SGLySG-DMGA con fecha 11 de setiembre de 2024, suscrito por C.P Delis Marisela Guzmán Avalos, Responsable del área de compras, remite información de estudio de mercado para la aprobación de apoyo con 20 bancos de madera para ambiente de laboratorio de la I.E N° 80016 “DIVINO MAESTRO” del Caserío de Paragüera, distrito y Provincia de Otuzco, por el monto de S/2,360.00 (dos mil trescientos sesenta y con 00/100 soles).

CANTIDAD	DESCRIPCION	RODRIGUEZ ROSELL JUDITH		CLASIFICADOR
		PRCIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
20	UND BANCOS DE MADERA DE 70 cm de altura x 30 cm de diámetro	S/ 118.00	S/ 2.360.00	2 6. 3 2. 2. 2
TOTAL			S/ 2,360.00	

Mediante Informe N° 0984-2024-MPO-SGLySG-JCZG de fecha 11 de septiembre de 2024, suscrito por CPC Juan Carlos Zavaleta Gutiérrez, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, según lo informado por el especialista de adquisiciones, el cual detalla el estudio de mercado para el apoyo con 20 bancos de madera para ambiente de laboratorio de la I.E N° 80016 “DIVINO MAESTRO” del Caserío de Paragüera, distrito y Provincia de Otuzco, por el monto de S/2,360.00 (dos mil trescientos sesenta y con 00/100 soles).

Mediante Informe N° 470-2024-MPO-GPP, el C.P.C. Marco Fiestas Vásquez – Gerente de Planificación y Presupuesto – determina que si existe disponibilidad presupuestal para el apoyo con 20 bancos de madera para ambiente de laboratorio de la I.E N° 80016 “DIVINO MAESTRO” del Caserío de Paragüera, distrito y Provincia de Otuzco, por el monto de S/2,360.00 (dos mil trescientos sesenta y con 00/100 soles).

Finalmente, el Informe N° 509-2024-GAJ-MPO-BVLR de fecha 25 de setiembre de 2024, suscrito por la Abogada Brysceida Lujan Reyes, Gerente de Asesoría Jurídica, determinando APROBAR la donación con 20 bancos de madera para ambiente de laboratorio de la I.E N° 80016 “DIVINO MAESTRO” del Caserío de Paragüera, distrito y Provincia de Otuzco, por el monto de S/2,360.00 (dos mil trescientos sesenta y con 00/100 soles), conforme el Art. 66 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto público y el Art. 82 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

De manera que, mediante Acuerdo de Concejo N° 079-2024-MPO-LL de fecha 09 de octubre de 2024, el Concejo Municipal de Otuzco aprobó la donación con 20 bancos de madera para ambiente de laboratorio de la I.E N° 80016 “DIVINO MAESTRO” del Caserío de Paragüera, distrito y Provincia de Otuzco, por el monto de S/2,360.00 (dos mil trescientos sesenta y con 00/100 soles).

En ese contexto, en mérito al TUO de la Ley 27444, en su número 1.15 que define el principio de predictibilidad o confianza legítima, que las unidades orgánicas actúan de manera congruente y razonable, brindando información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo y en usos de las facultades conferidas por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, mediante la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de apoyo económico, solicitado por Directora Sonia Ninaquispe Zavaleta, Directora de la I.E N° 80016 – DIVINO MAESTRO, CASERIO Paragueda, Distrito y Provincia de Otuzco, por un monto aprobado de S/2,360.00 (dos mil trescientos sesenta y con 00/100 soles), para la donación con 20 bancos de madera para ambiente de laboratorio de la I.E N° 80016 “DIVINO MAESTRO” del Caserío de Paragüera, distrito y Provincia de Otuzco, de conformidad con los informes técnicos y legales materia de la aprobación.

ARTICULO SEGUNDO. -DISPONER, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para la donación con 20 bancos de madera para ambiente de laboratorio de la I.E N°

OTUZCO

80016 "DIVINO MAESTRO" del Caserío de Paragüera, distrito y Provincia de Otuzco, y luego la entrega del mismo en cumplimiento del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Secretaría General la notificación de la presente y a la a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Otuzco www.muniotuzco.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

